

# Hacia el derecho a la felicidad\*

## Algunos datos de investigaciones sociales relacionados con la satisfacción de la vida y la interacción de la sociedad

 Romeo Déctor García

 Víctor Jurado

El 5 de febrero el Seminario Satisfacción Subjetiva con la Vida y Sociedad (SAVISO) presentó resultados de la Encuesta Nacional (ENSAVISO) realizada en 2014, a través del doctor René Millán y del licenciado Roberto Castellanos, coordinador y secretario técnico del área, respectivamente, en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

A este estudio se suman otros trabajos que buscan aportar nuevas perspectivas para medir el progreso de las sociedades, complementario a cálculos tradicionales, tal es el producto interno bruto (PIB) per cápita, entre otros.

Al bienestar subjetivo se le define como el grado de satisfacción que reportan las personas a partir de su propia experiencia cotidiana y de la evaluación de su propia vida, sus condiciones y oportunidades percibidas. Este comprende

aspectos como la satisfacción que las personas tienen con su vida en general y en ámbitos específicos, también llamados dominios vitales, como su situación económica, su trabajo, su vida familiar, su salud, entre otros.

También considera los niveles de felicidad y balance afectivo de las personas. Un tercer componente importante del bienestar subjetivo es la percepción de los individuos respecto de la libertad con la que deciden aspectos importantes de su vida; este componente también es captado por la Ensaviso

Algunos de los resultados más destacados del estudio son los siguientes:

- El 18% de la población entrevistada se declara abiertamente insatisfecha con su vida en general.
- Los niveles de satisfacción con

la vida en general son más altos entre la población joven y van disminuyendo conforme avanza el ciclo de vida.

- La insatisfacción con la situación económica personal parece obedecer no sólo al ingreso percibido sino a un incumplimiento de ciertas expectativas: no llevar la vida que se desea, no pertenecer al ambiente social que se quiere y no ser socialmente respetado.

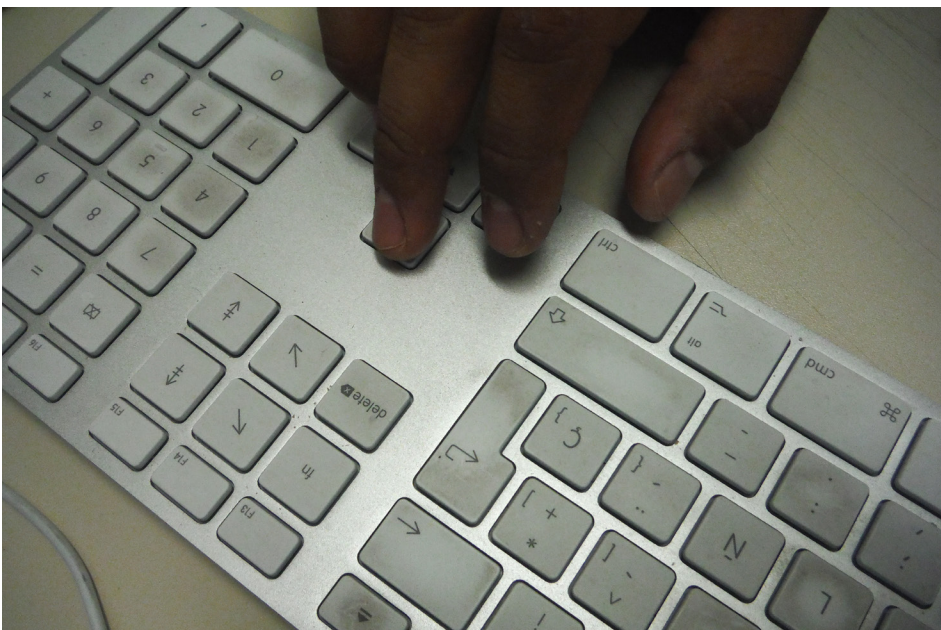
- La sociabilidad fragmentada acota posibilidades, ya que las relaciones básicas, más allá de las profesionales, se limitan sustancialmente a la familia o gente de perfil socioeconómico y cultural similar.

- El 27% no está satisfecho con su vida social y 42% no tiene empatía por las personas que encuentra en ese ambiente.

- Aunque la satisfacción con el trabajo es considerable se debe sobre todo a factores extra-laborables, entre estos el relativo a las relaciones de amistad que ocurren en el trabajo. El 36% no considera que tiene posibilidades de ascenso laboral, que el ingreso es bajo, las prestaciones reducidas y que los espacios de creatividad son muy acotados.

- El trabajo formal se asocia a una mayor satisfacción de vida que el informal.

- El 25% de la población nunca realiza actividades de esparcimiento fuera de casa y el 64% no lo hace más de dos veces por mes; 47% considera que





la frecuencia del contacto con amigos es insuficiente.

- La insatisfacción respecto del desempeño del gobierno es considerable: 75% da una calificación baja al gobierno de la ciudad donde vive.

- Un porcentaje alto de la población considera que ni los partidos políticos (56%) ni las autoridades (49%) respetan sus derechos. Tampoco lo hacen los otros ciudadanos (31%) ni las instituciones privadas (37%).

Por mi parte puedo decir que el derecho mexicano, particularmente el constitucional no ofrece, específicamente, el derecho a la felicidad, si acaso existen dos referencias indirectas en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El primero dispone que: "... corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio

de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege dicha Constitución.

Por su parte, el artículo 26 dispone en el inciso A que: "... el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."; asimismo dispone que la planeación será democrática y deliberativa, como que mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

El estudio también indica que la información que se ofrece puede ayudar a "identificar espacios y temas de intervención pública para mejorar los niveles de bienestar de las personas".

Vale la pena mencionar que el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de

1814 sí incluyó puntos relacionados con el concepto de felicidad, entre los que se encuentran que los ciudadanos pueden establecer lo que les convenga cuando su felicidad lo requiera; la felicidad común es la que moldea el sentido de la ley como expresión de la voluntad general; la felicidad del pueblo consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad; y, la institución del gobierno se hace para conservar dichos derechos. 🗣️

Fuentes de consulta:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultada el 10 de febrero del 2015.  
[http://www.iis.unam.mx/indexcontent.php?\\_module=782](http://www.iis.unam.mx/indexcontent.php?_module=782), consultada el 10 de febrero del 2015, e información directa del Mtro. Roberto Castellanos, Secretario Técnico del SAVISO.  
[http://issuu.com/derechoded/docs/el\\_buho\\_no\\_18](http://issuu.com/derechoded/docs/el_buho_no_18), El búho. Gaceta electrónica de la Facultad de Derecho, No. 18 31 de agosto del 2014.

\* La nota contiene extractos de las fuentes y documentos aportados, la conformación del texto es responsabilidad exclusiva del autor.